



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



29 DIC. 2025
CESAR ABRAHAM ACOSTA Y NOÑAN
FEDATARIO
R.D. N° 059 - 2025 - MIDAGRI - PEJEZA / DF

Resolución Directoral N° 097-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 519-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA, de fecha 22.12.2025, mediante el cual la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutorio del **Documento Equivalente** "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", con CUI 2576903; y el proveído inserto, mediante el cual se dispone que la Unidad de Asesoría Jurídica proyecte el acto administrativo pertinente. -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, el presente acto resolutorio se sustenta en los siguientes dispositivos legales que a continuación se detallan; -----

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, de fecha 01.12.2016.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha 09.12.2018.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, de fecha 23.01.2019 que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con fecha 08.06.2023, la Unidad Formuladora (UF) del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA) aprobó la Ficha Técnica General de Baja y Mediana Complejidad y declaró **VIABLE** el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

28 DIC. 2025

CESAR ABRAHAM ACOSTA YNOÑAN
FEDATARIO

R.D. Nº 069-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca” registrado con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2576903.; -----

Que, con fecha 28.06.2023 la Unidad Formuladora del PEJEZA remitió el Oficio N° 022-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UPPS-UF a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, adjuntando la Ficha Técnica General de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión de CUI N° 2576903, en dos (02) archivadores, un (01) disco compacto conteniendo el mencionado estudio en formato digital escaneado, para ser remitido a la **Unidad de Desarrollo Agroeconómico (UDA)** a fin que como unidad orgánica especializada (área usuaria) implemente la Fase de Ejecución bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el mismo que fue derivado a la UDA con el Informe N° 070-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UPPS de fecha 28 de junio del 2023;-----

Que, en el mes de julio del 2025, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicitó a los profesionales de la Unidad Formuladora participar en una reunión de trabajo conjuntamente con el Consultor de la elaboración del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión de CUI N° 2576903, el profesional de Monitoreo y Seguimiento y el Jefe de la UDA, para analizar el avance del Documento Equivalente y su Consistencia respecto a la Ficha Técnica; en dicha reunión los profesionales de la Unidad Formuladora expresamos que luego de las coordinaciones con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), se debe realizar la reducción de 04 a 02 jaulas de cuyes para efectos demostrativos, la construcción de galpones rústicos con materiales de la zona, la contratación de profesionales para realizar las capacitaciones en un periodo que no debe sobrepasar los 06 meses de iniciado la ejecución del proyecto, la contratación de técnicos para realizar la asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto en un plazo que no debe sobrepasar los 20 meses de iniciado la ejecución del proyecto, entre otros; -----

Que, con fecha 27.11.2025, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico remitió a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento el Informe N° 492-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA solicitando opinión al análisis de Consistencia del Documento Equivalente con la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de CUI N° 2576903 por parte de la Unidad Formuladora; el mismo que fue derivado en la misma fecha a la UF para su atención correspondiente; -----

Que, con Orden de Servicio N° 0000466, de fecha 26.05.2025, se contrató a don LEONCIO MALAVER IZQUIERDO, para el Servicio de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán, de la provincia del Contumazá, del departamento de Cajamarca”, de Código Único de Inversiones N° 2576903; por el monto de TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00); -----

Que, con Informe N° 157-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UPPS, de fecha 12.12.2025, el jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas alcanzó el Informe N° 016-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UPPS-UF, suscrito por el Especialista en Proyectos de Inversión, Ing. César Augusto Carpio Bravo, mediante el cual Informa sobre la revisión de la Consistencia del **Documento Equivalente** de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión, registrado con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2576903, en el que se informa lo siguiente; -----

29 DIC. 2025

CESAR ABRAHAM ACOSTA Y NOÑAN
FEDATARIO
R.D. N° 059 - 2025 - MIDAGRI - PEJEZA / DE

1.1 DATOS GENERALES

CUADRO N° 01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA

Código Unificado Inversiones (CUI)	: 2576903
Nombre del Proyecto de Inversión	: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca"
Unidad Formuladora	: Proyecto Especial Jequetepeque Zaña
Unidad Ejecutora	: Proyecto Especial Jequetepeque Zaña
Nivel de Estudio	: Ficha Técnica General de Baja y Mediana Complejidad
Fecha de declaración de Viabilidad	: 08/06/2023
Costo de Inversión Viable	: S/ 4'190,682.14
Servicio público con brecha identificada y priorizada	: Servicios de apoyo al desarrollo productivo
Indicador de brechas de acceso a servicios	: Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica
Unidad de medida	: Productores asistidos
Dimensionamiento del Proyecto	: 50 Módulos demostrativos, 215 Capacitaciones, 49,704 horas de Asistencia Técnica.
Ubicación	: Distritos: Contumazá, Santa Cruz de Toledo, Tantarica, Cupisnique, Chilete, San Pablo, San Bernardino, Tumbadén, San Juan y Chetilla; Provincias: Contumazá, San Pablo y Cajamarca
Problema Central	: Limitado acceso de los productores a los servicios de apoyo al desarrollo productivo agrario para el fortalecimiento de la cadena productiva del Cuy en los distritos de Contumazá, Santa Cruz de Toledo, Tantarica, Cupisnique y Chilete de la provincia de Contumazá; distritos de San Pablo, San Bernardino y Tumbadén de la provincia de San Pablo; y distritos de San Juan y Chetilla de la provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca.

- Conclusiones

✓ De acuerdo a la Verificación de Consistencia entre el Documento Equivalente y la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" registrado con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2576903; conforme al análisis efectuado a la información presentada por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico (UDA) del PEJEZA, en su condición de UEI, mediante el Informe N° 492-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA, se concluye lo siguiente:

- En el Documento Equivalente se mantiene el servicio público, el objetivo del proyecto de inversión, la población objetivo, el área de influencia, así como la alternativa de solución. Sin embargo, los caseríos a intervenir se han reducido de 50 a 46; permaneciendo invariable los 10 distritos del área de influencia.
- En el Documento Equivalente, el dimensionamiento del proyecto establecido con los módulos demostrativos, así como las capacitaciones y asistencia técnica están en función al número de caseríos a intervenir con el proyecto, cuya capacidad de producción guarda correspondencia con la demanda por el servicio. Los módulos demostrativos han disminuido de 50 a 46, debido al desistimiento de 04 caseríos; el número total de capacitaciones ha aumentado de 215 a 276, debido a la necesidad de completar las capacitaciones en gerencia y administración de negocios y la necesidad de considerar capacitación en la elaboración de estatutos para las organizaciones de productores; así como se ha disminuido el número total de horas de asistencia técnica de 49,704 a



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

34,668, debido a que se ha realizado una mejor distribución del número real de horas en el periodo de ejecución del proyecto; permitiendo cubrir la demanda (cierre de brecha) del servicio que se ha incrementado de 842 productores a 915 productores.

- c) La UEI ha cumplido con presentar el Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por sus responsables.
- d) En el Documento Equivalente, el Costo de Inversión alcanza un monto de S/ 2'998,247.22, presentando una disminución del 28.45% con respecto al de nivel de preinversión (Ficha Técnica) donde el costo de inversión es de S/ 4'190,682.14.
- e) A nivel de Documento Equivalente, el aporte como contrapartida de los beneficiarios es de S/ 268,542.37; siendo el aporte del estado de S/ 2,729,704.85.
- f) La Evaluación Social a nivel de Costo/Beneficio, con el Costo de Inversión a nivel de Documento Equivalente, los indicadores de rentabilidad social son: Valor Actual Neto (VAN) de S/ 2'098,668.24, Tasa Interna de Retorno (TIR) de 24.10 % y Valor Anual Equivalente (VAE) de S/ 312,763.45.
- g) Se considera procedente la **APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA** del Documento Equivalente respecto a la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de CUI 2576903 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", para el registro en el banco de inversiones, en la fase de ejecución y posteriores acciones para la aprobación del Documento Equivalente.
- h) La aprobación de la consistencia del Documento Equivalente, corresponde a aquel con el que se ejecutará el Proyecto de Inversión. Cualquier modificación del Documento Equivalente será responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión.
- i) El Costo de Inversión máximo para que el Proyecto de inversión alcance el límite de rentabilidad con VAN=0, TIR=8% y B/C=1, asciende a S/ 5'138,016.96, incluyendo el monto de aporte de los beneficiarios como contrapartida; el cual equivale a que hasta dicho monto el proyecto de inversión puede ser rentable. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución; de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Reglamento del INVIERTE.

- Recomendaciones:

- a) Se recomienda que la UDA (Unidad de Desarrollo Agroeconómico) gestione actas notariales de Cesión en Uso por un periodo mínimo de 10 años de la infraestructura (galpones y parcelas demostrativas) que serán construidos en terrenos de propietarios privados, con la finalidad de que cada propietario efectúe su operación y su mantenimiento rutinario y periódico.
- b) Se recomienda que la UDA gestione la emisión de una Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva del PEJEZA, que designe un Comité de Seguimiento del proyecto de inversión con profesionales de su unidad, con la finalidad que programe, ejecute y supervise las actividades que garanticen la operación y mantenimiento de los activos (infraestructura: galpones y parcelas demostrativas), así como el monitoreo del estado situacional de los mismos, por el periodo mínimo de 10 años después de culminada la ejecución del proyecto, en el transcurso del cual deberá de elaborar los reportes de seguimiento y presentar Informe Técnico de manera semestral a la UDA y a la Dirección Ejecutiva, para las acciones necesarias.
- c) La UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), deberá de cumplir con sus funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

29 DIC. 2025

CESAR ABRAHAM ACOSTAYNOÑAN
FEDATARIO
R.D. N° 059 - 2025 - MIDAGRI - PEJEZA / DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, tales como:

- Artículo 13, inciso 13.3, numeral 1: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda".
- Artículo 13, inciso 13.3, numeral 5: "Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos".

d) Luego de aprobado el documento equivalente, la UEI registrará en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión la información resultante del documento equivalente aprobado, debiendo adjuntar la resolución directoral de aprobación del documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del INVIERTE.

e) Para el caso de ejecución del proyecto de inversión por etapas o en más de un año fiscal, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico deberá adecuar el Documento Equivalente cautelando que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto de inversión durante la ejecución física de este y deberá precisar el costo de inversión total del proyecto de inversión en la resolución directoral que apruebe el Documento Equivalente para su ejecución en el año fiscal correspondiente, diferenciando el aporte del estado y el aporte de los beneficiarios; debiendo realizar la actualización de los registros correspondientes en el banco de inversiones.

- Por lo tanto, esta Unidad Formuladora, procede con registrar en el Banco de Inversiones, el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión del Proyecto de Inversión de CUI 2576903 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la cadena productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca"; lo cual deberá de ser comunicado a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico (UDA), para las acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 519-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA, de fecha 22.12.2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Ing. Carlos A. Hernández Quiróz, en adelante la U.D.A., solicitó la aprobación mediante acto resolutorio del Documento Equivalente "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", con CUI 2576903, y señaló lo siguiente; -----

- Con Informe N° 157-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/Upps, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento hace de conocimiento a esta Unidad, el Informe N° 016-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/Upps-UF, mediante el cual el Ing. Cesar Augusto Carpio Bravo - Especialista en Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora, emite su Informe Aprobando la Consistencia al proyecto de inversión consignado en el asunto, con un presupuesto total de proyecto de S/ 2'998,247.22 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE CON 22/100 SOLES), de los cuales el presupuesto de aporte del Estado es de S/ 2'729,704.85 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 85/100 SOLES) que representa el 91.04 %, y el aporte valorizado de los beneficiarios es de S/ 268,542.37 (DOSCIENTOS SESENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTAIDOS CON 37/100 SOLES) que representa el 8.96 %; y con un plazo de ejecución de 22 meses; toda vez que cumple con los términos de referencia, recomendando, el área usuaria continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del mismo, mediante acto resolutorio.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Que, con Informe N° 37-2025-LMGA-PI-CUY-CUI 2576903, el Ing. de Seguimiento y Supervisión CUI 2576903, Ing. Luis Mariano Godoy Aquino, opinó sobre el **Documento Equivalente** del P.I., solicitando su aprobación mediante acto resolutivo e indicó lo siguiente; -----

- El plazo previsto para la ejecución del presente proyecto es de 669 días calendarios equivalente a 22 meses, con fecha de costos unitarios – precios vigentes al 23 de setiembre de 2025.
- La modalidad de ejecución del proyecto inversión, por Administración Directa.
- En este sentido, al haberse **aprobado la Consistencia del proyecto**, se requiere la emisión de la Resolución Directoral respectiva de la **APROBACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY, DISTRITO DE YONÁN DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, DE CUI N° 2576903, para el registro del proyecto en el Banco de Inversiones.**
- En este proceso de análisis técnico y habiéndose evaluado la elaboración del Documento Equivalente del proyecto de inversión de CUI N° 2576903, la Unidad Formuladora ha aprobado la Consistencia del proyecto de inversión. Asimismo, **esta supervisión durante todo el proceso ha revisado la información que conforma el Documento Equivalente del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY, DISTRITO DE YONÁN DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, de CUI 2576903, encontrándola acorde a los alcances de los Términos de Referencia del Servicio.**
- Según el contexto descrito, se recomienda trasladar el presente, a la Dirección Ejecutiva a fin que se proceda a **aprobar mediante Acto Resolutivo, el Documento Equivalente** del proyecto de inversión de CUI N° 2576903.

Que, en relación con la aprobación mediante acto administrativo del **Documento Equivalente** “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca”, con CUI 2576903, se debe observar el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, el mismo que citamos literalmente a continuación; -----

- **Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente."

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

29 DIC. 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

29-DIC-2025

CESAR ABRAHAM ACOSTA YNOÑAN
FEDATARIO

R.D. N° 058 - 2025 - MINAGRI - PE JEZA / DE

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, de la información contenida en la documentación obrante en el presente expediente administrativo, se advierte que se ha dado cumplimiento a la normativa precedentemente expuesta, asimismo, la aprobación del **Documento Equivalente** "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", con CUI 2576903; es de carácter estrictamente técnico, habiendo sido evaluado y otorgado su conformidad por el Supervisor; así como, aprobada la Consistencia por la Unidad Formuladora; todo ello, contando con el visto bueno del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, quien se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión, siendo la responsabilidad de cada uno de los profesionales, la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad, consecuentemente corresponde aprobarlo mediante acto resolutivo; -----

Con la visación de la Oficina de Abastecimientos; y de las Unidades de Desarrollo Agroeconómico, Administración y Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la **Resolución Ministerial N° 0263-2025-MIDAGRI**, de fecha 12 de julio de 2025; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Documento Equivalente** "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca", con CUI 2576903; por el costo total de la inversión ascendente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE CON 22/100 SOLES (S/ 2'998,247.22)**, de los cuales el presupuesto de aporte del Estado es de **S/ 2'729,704.85 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 85/100 SOLES)** que representa el **91.04 %**, y el aporte valorizado de los beneficiarios es de **S/ 268,542.37 (DOSCIENTOS SESENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTAIDOS CON 37/100 SOLES)** que representa el **8.96 %**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2025, plazo de ejecución de **seiscientos sesenta y nueve días calendarios (669)**, bajo la modalidad de **Administración Directa**. -----



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la custodia del **Documento Equivalente** aprobado a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, con la finalidad de que realicen las acciones que correspondan para la ejecución del **Documento Equivalente**, conforme a sus atribuciones y facultades, de acuerdo a Ley, así como, al Consultor, **LEONCIO MALAVER IZQUIERDO** y al Supervisor, **LUIS MARIANO GODOY AQUINO**. -----

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente resolución a todas las unidades orgánicas del PEJEZA, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines que se estimen convenientes. -----

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP 135880



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

29 DIC. 2025


CESAR ABRAHAM COSTAYNOÑAN
FEDATARIO
R.D. N° 059 - 2025 / MIDAGRI - PEJEZA / DE

¹ CUT: 9254-2025-PEJZ